

DIRECCIÓN FINANCIERA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

MINISTERIO DEL DEPORTE

HORA: 15:00

ANEXOS: SI

RECIBIDO POR

DIRECCIÓN FINANCIERA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

MINISTERIO DEL DEPORTE

HORA: 16:00

ANEXOS: SI

RECIBIDO POR

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 01-GS-SDAF-2018
FECHA DE SOLICITUD: 22-11-2018

VIATICOS	X	MOVILIZACIONES	X	SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	---	---------------	--	--------------	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: SÁNCHEZ JIMÉNEZ GUIDO MAURICIO
PUESTO QUE OCUPA: PROFESIONAL

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: GUAYAS - GUAYAQUIL
NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: SUBSECRETARIA DEL DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA

FECHA SALIDA (26/11/2018) HORA SALIDA (06:00) FECHA LLEGADA (30-11-2018) HORA LLEGADA (19:45)

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
CARPIO MÁRQUEZ JÉSSICA VIVIANA, CHUNGATA MORILLO SANTIAGO MARCELO, ORELLANA MORA ANDREA PAULINA, SÁNCHEZ JIMÉNEZ GUIDO MAURICIO, SILVA BUSTILLOS RAÚL RICARDO, VILAÑA MORALES ESTEFANIA PRISCILA.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:
LOS DÍAS 26, 27, 28, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE REVISÓ LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y PROYECTOS DE LAS FEDERACIONES ECUATORIANAS DE PATINAJE, CANOTAJE, TIRO OLÍMPICO Y TENIS DE CAMPO.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	Tame	Quito - Guayaquil	26-11-2018	06:00	26-11-2018	6:45
Aéreo	Latam	Guayaquil - Quito	30-11-2018	19:00	30-11-2018	19:45

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: BANCO DEL PICHINCHA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
No. DE CUENTA: 3251471200

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR:
SÁNCHEZ JIMÉNEZ GUIDO MAURICIO
C.I.: 1712190311

NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE:
SR. HÉCTOR JÁTIVA
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS (E)

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO:
SR. HÉCTOR JÁTIVA
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS (E)

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
 - El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional
- Esta prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado.

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE		NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN	
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL		738	06	12
Unid. Desc:				18	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO			
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS			
CLASE DE REGISTRO		COM	CLASE DE GASTO		OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$1,200.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$1,200.00
TOTAL										

SON: MIL DOSCIENTOS DOLARES

DESCRIPCION:

En atención al memorando SD-DSPPP-2018-1146, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de viáticos al interior de 6 profesionales de liquidación.

DATOS APROBACIÓN	
ESTADO	REGISTRADO:
APROBADO	APROBADO:
FECHA: 06/12/2018	
Relacionario Responsable	Director Financiero



Memorando No. MD-DPI-2018-0033
 Quito, D.M., 11 de enero de 2018

PARA:

Sr. Héctor Rafael Jativa Thola

Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos (E)

ASUNTO: Certificación POA (Gasto Corriente - Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos)

En atención al Memorando No. MD-DSP-2018-0024 de 11 de enero de 2018, en el cual solicita Certificación POA de la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos para la actividad "Contratación de Liquidadores", con base a lo expuesto en el informe lo siguiente:

Tras de revisar el Plan Operativo Anual 2018 de Gasto Corriente, la Dirección de Planificación e Inversión emite la Certificación POA conforme al siguiente detalle:

Actividad	Item	Descripción del Item	Mes	Monto
Contratación de Liquidadores	530606	honorarios por honorarios Civiles de Servicios	Febrero a Diciembre	\$542.976,00

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Delgado Rivadeneira

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN

Referencias:

- MD-DSP-2018-0024

Copia

Sr. Mgs. Cristian Gustavo Morales Valbuena

Coordinador de Planificación y Gestión Estratégica

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Ubicacion:	MINISTERIO DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN
Ejecutora:	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	530	22 08 18
Desc:			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
00	000	001	530301	1701	001	0000	0000	Pasajes al Interior	\$1,500.00
TOTAL PRESUPUESTARIO									\$1,500.00
TOTAL									

N: MIL QUINIENTOS DOLARES

DESCRIPCION:
 En referencia al memorando MD-DPI-2018-1748 certifico la disponibilidad presupuestaria para reembolsos por la compra de pasajes aéreos al interior. Actualización certificación presupuestaria 13.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

FECHA:
08/2018

DIRECCION DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

LIQUIDACIÓN DE HABERES

C.I.	FONDOS DE RESERVA	CARGO	GRADO	REMUNERACION	TIEMPO	MONTO
1726796608	SANCHEZ PRISCILA	OFICINISTA	0	\$622.00	DIAS meses 0	\$0.00
TOTAL DE GASTO						\$0.00
C.I.	FORMAS DE PAGAR	CARGO	GRADO	REMUNERACION	TIEMPO	MONTO
1726796608	SANCHEZ PRISCILA	OFICINISTA	0	\$622.00	DIAS meses 0	\$0.00
TOTAL DE GASTO						\$0.00
C.I.	DIACONO TERCIER SUeldo	CARGO	GRADO	REMUNERACION	TIEMPO	MONTO
1726796608	SANCHEZ PRISCILA	OFICINISTA	0	\$622.00	DIAS meses 2	\$103.66
TOTAL DE GASTO						\$103.66
C.I.	DIACONO CUARTO SUeldo	CARGO	GRADO	REMUNERACION	TIEMPO	MONTO
1726796608	SANCHEZ PRISCILA	OFICINISTA	0	\$366.00	DIAS meses 6	\$183.00
TOTAL DE GASTO						\$183.00
C.I.	VACACIONES	CARGO	GRADO	REMUNERACION	TIEMPO	MONTO
1726796608	SANCHEZ PRISCILA	OFICINISTA	0	\$622.00	DIAS 32.93	\$682.64
TOTAL DE GASTO						\$682.64
TOTAL LIQUIDACION HABERES						\$969.30

NOTAS ACLARATORIAS:

1. FECHA DE INICIO	PRIMER CONTRATO	SEGUNDO CONTRATO	TERCER CONTRATO	CUARTO CONTRATO
05-mar-14	01-ene-15	01-ene-15	00-ene-00	
31-dic-14	31-dic-15	31-ene-15	00-ene-00	

SE ADJUNTA:

- Liquidación de vacaciones emitida por Talento Humano
- Los contratos o Acción de personal del servidor se encuentra en los primeros p
- Análisis de ANTICIPOS DE REMUNERACION al servidor el saldo por descontar

- Se adjunta copia de Paz y Salvo del servidor
- Ingreso y salida del Seguro Social del servidor
- Copia de Declaración juramentada de caso de funciones en la entidad.

DESCUENTOS:

Aporte Individual 11.45% IESS	\$0.00
Anticipo de RMU saldos	\$0.00
RVE año 2013	\$0.00
Pasajes Aféres, tasas aeroportuarias y/o residencia	\$0.00
Credencial Institucional	\$0.00
Descuento al Impuesto a la Renta	\$0.00
Recuperación de valores	\$0.00
Total a Recibir	\$969.30

Elaborado por:

Ing. Anita Isabel Acuña
Analista de Contabilidad

Aprobado por:

Ing. Cristian Hidalgo
Dirección: Financiera

CONTRATOS CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Lcdo. Danny Javier Rocafuerte De La Cruz, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad del Ministerio del Deporte, conforme lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 930 de 03 de diciembre de 2010 donde se reforma el Reglamento Sustitutivo de delegación de firmas para documentos del Ministerio del Deporte, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **CONTRATANTE** o **MINISTERIO**; y, por otra parte **SÁNCHEZ JIMÉNEZ GUIDO MAURICIO**, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **PROFESIONAL**.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir este Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) La Unidad de Auditoría Interna, en el examen especial al 28 de febrero de 2011 recomienda que el Ministerio del Deporte se abstenga de "suscribir convenios con aquellas entidades que no han liquidado o finiquitado sus obligaciones generadas en convenios anteriores".

Mediante Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio del Deporte, por el período comprendido entre el 25 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2013, la recomendación Nro. 19 establece: "Dispondrá a los Directores Técnicos del área, que exijan a los representantes legales de los organismo deportivos, remitan los informes técnicos y financieros con la documentación de sustento que justifiquen los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades establecidas en los proyectos y en las cláusulas estipuladas en los convenios con el objeto de que se proceda a la liquidación y cierre de los mismos por parte de las áreas correspondientes; en caso de incumplimiento se aplique las atribuciones del Ministerio estipuladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación"
- b) Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos constituye el PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- c) Mediante Memorando Nro. MD-CPGE-2018-0013 de 10 de enero de 2018, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Máxima Autoridad el: "**ALCANCE AMPLIACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL"**", quien mediante sumilla inserta de "**APROBACIÓN**" ratifica el contenido del modelo de gestión propuesto para la ejecución de este proyecto. El modelo de gestión aprobado, contempla en su contenido la metodología que se aplicará en lo pertinente a la ampliación del proyecto; considerando el marco legal aplicable, antecedentes, justificación, objetivos, perfil, actividades y productos de los profesionales a contratarse, presupuesto, plazo y forma de pago, sede del trabajo y recomendaciones pertinentes.

El modelo de gestión aprobado establece el perfil de los profesionales a contratarse, así como las actividades que desarrollarán para obtener los productos y servicios que prestarán mensualmente; objetos del presente contrato civil.
- d) Mediante Memorando Nro. MD-DSPPP-2018-0024 de 11 de enero de 2018, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicita Certificación POA a la Dirección de Planificación e Inversión, unidad administrativa que mediante Memorando Nro. MD-DPI-2018-0033 de 11 de enero de 2018 emite la correspondiente certificación.
- e) Mediante Memorando Nro. MD-DSPPP-2018-0025 de 11 de enero de 2018, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicita inicio al proceso de contratación para el proyecto de Fortalecimiento de Gestión Institucional a la Dirección de Administración del Talento Humano, unidad administrativa que inicia con el proceso de selección pertinente.
- f) Mediante Memorando Nro. MD-DSPPP-2018-0026 de 11 de enero de 2018, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicita Certificación Presupuestaria a la Dirección Financiera, de la

actividad "CONTRATACIÓN DE LIQUIDADORES" que se encuentra en el POA 2018 de la Dirección de Seguimiento de Planes, programas y Proyectos de acuerdo al detalle adjunto.

- g) Mediante Memorando Nro. MD-DF-2018-0035 de 12 de enero de 2018, la Dirección Financiera remite a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos (E), las certificaciones presupuestarias "...Nro. 3 correspondiente al subtotal por un valor de \$ 378.144,00 y Nro. 5 correspondiente al IVA por un valor de \$45.377,28 para la contratación de 26 liquidadores; y las certificaciones presupuestarias Nro. 4 correspondiente al subtotal por un valor de \$ 106.656,00 y Nro. 6 correspondiente al IVA por el valor de \$ 12.798,72, para la contratación de 8 liquidadores, según su requerimiento...".
- h) Mediante Memorando Nro. MD-DATH-2018-0331 de 02 de mayo de 2018, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos (E), solicita muy comedidamente se realice la contratación desde el 01 de mayo del presente del Sr. Guido Mauricio Sánchez Jiménez en reemplazo de la Srta. Bethsabe Mery Peña Solano, profesionales en liquidación, parte del proyecto Fortalecimiento de la Gestión Institucional.
- i) Mediante Memorando Nro. MD-DATH-2018-0460, de 04 de mayo de 2018, el Director de Administración del Talento Humano, recomienda se proceda con la Autorización para proceder con la contratación del Ing. Guido Mauricio Sánchez Jiménez en calidad de Profesional de la Subsecretaría del Deporte y Actividad Física bajo la modalidad de servicios profesionales, a partir del 01 de mayo de 2018, en reemplazo de la ex profesional Bethsabe Peña.
- j) Mediante INFORME TÉCNICO No. MD-DATH-2018-207 de 01 de mayo de 2018, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza los antecedentes y la necesidad institucional de contar con un profesional calificado que se encargue de la ejecución del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, determina la existencia de los justificativos necesarios que sustentan la contratación de los servicios profesionales del Ingeniero Comercial SÁNCHEZ JIMÉNEZ GUIDO MAURICIO para LA SUBSECRETARÍA DEL DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA, a partir del 01 de mayo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018; emitiendo Dictamen Favorable para proceder con la emisión del presente contrato civil de prestación de servicios profesionales.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, el Ministerio del Deporte contrata bajo la modalidad de: Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia a **SÁNCHEZ JIMÉNEZ GUIDO MAURICIO** como **PROFESIONAL**, del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, percibiendo el honorario mensualizado comprendido dentro del Grupo Ocupacional de Servidor Público 5 Grado 11, para que preste sus servicios lícitos y personales en este Ministerio.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:

El **PROFESIONAL**, se compromete a entregar mensualmente los productos y servicios, que se originen de las actividades y procesos que se desarrollen dentro del **PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**; así como las demás que le sean asignadas por la autoridad competente; mediante un informe técnico mensual.

La consecución de estas funciones las realizará bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, líder y responsable de la ejecución del Proyecto y bajo la línea de supervisión directa de la SUBSECRETARÍA DEL DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA.

Los productos y servicios que el profesional mensualmente deberá entregar a través de un informe, son los que constan en el modelo de gestión del proyecto aprobado por la Máxima Autoridad, según las actividades que se detallan a continuación:

SUBSECRETARIA DEL DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA

- Revisión, análisis de los Informes de Liquidación Técnica de convenios y proyectos con incremento al POA de Organismos Deportivos.
- Realizar el seguimiento a la liquidación de convenios y cierre de proyectos.
- Supervisar, capacitar y asesorar a las Organizaciones Deportivas, Personas Naturales y otras entidades en los Informes de Liquidación Técnica.
- Realizar el Informe de Liquidación Técnica de convenios o proyectos.
- Realiza el inventario, archivo y mantener una base actualizada de los expedientes que se le asignen.

PRODUCTOS MENSUALES:

Al menos dos Informes de Liquidación Técnica aprobados más los asignados por su jefe inmediato, mismos que servirán para el pago mensual.

El **PROFESIONAL** deberá presentar a la finalización del contrato civil, un informe final de todos los productos y servicios entregados, para conocimiento y aprobación de la unidad administrativa donde prestó sus servicios, con copia a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos.

CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

El Ministerio, pagará al **PROFESIONAL** por concepto de honorarios la suma de \$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que se entregue el informe donde se detallen los productos y servicios brindados por parte del **PROFESIONAL**, habiendo sido aprobados por la unidad administrativa donde presta sus servicios, adjuntando la factura correspondiente.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente en materia aplicable a este caso.

QUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El **PROFESIONAL** queda expresamente impedido de ceder las obligaciones que asume en virtud del presente contrato civil.

No se entenderá cesión las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que el **PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios, que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones del **PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que el Ministerio, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

SEXTA.- SUJECIÓN:

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561, Art. 1941 y siguientes del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, por lo que no existe ningún tipo de relación laboral entre las partes contractuales.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato, que es la de prestar servicios para el Sector Público; comprometiéndose el **PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos, caso contrario será sancionado.

SÉPTIMA.-PLAZO:

El presente contrato rige a partir del 01 de mayo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018. El Ministerio acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que el **PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:

El **PROFESIONAL** tiene la obligación de presentar un informe mensual de las actividades realizadas y productos entregados según consta en la cláusula tercera del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula cuarta del presente contrato.

El **PROFESIONAL** se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada al Ministerio del Deporte para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato; exclusividad que se verá reflejada en el cumplimiento de los requerimientos que determine su línea de supervisión directa, sea esta diaria, semanal o mensual.

NOVENA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:

De conformidad con el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por el **PROFESIONAL**, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva del **MINISTERIO**, misma que no puede ser divulgada. El **MINISTERIO**, será el único que podrá registrar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales o no originales que se le entreguen.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a. Por cumplimiento del plazo;
- b. Por cambios o terminación del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL;
- c. Por acuerdo entre las Partes;
- d. Por solicitud voluntaria presentada por el Profesional;
- e. Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- f. Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- g. Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- h. Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- i. Por muerte del Profesional y,
- j. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

El **PROFESIONAL** podrá solicitar al **MINISTERIO** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. El **PROFESIONAL** deberá entregar al **MINISTERIO**, un informe detallado de su gestión y acogerse al proceso de desvinculación establecido por la Institución.

UNDÉCIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:

La relación contractual que nace entre el **PROFESIONAL** y el **MINISTERIO** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

El presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, ya que atenta a su naturaleza, por lo cual el Ministerio no se responsabiliza por ninguna obligación laboral frente al **PROFESIONAL**, así como tampoco está en obligación de realizar la afiliación al Seguro Social Obligatorio. Este contrato se rige por las normas del Código Civil y las cláusulas aquí contenidas.

El **PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades del Ministerio; y a lo establecido en el presente contrato

DUODÉCIMO.- JURAMENTO:

El **PROFESIONAL** declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, el **PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.

No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados, servicios de rentas internas, banco central de Ecuador, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en el Estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

No encontrarse condenado por delitos de peculado, concusión, cohecho, extorsión, soborno, enriquecimiento ilícito, prevaricato; y en general no ha sido sentenciado por defraudación al Estado y demás entidades y organismos del Estado.

No encontrarse condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.

No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad con el Art. 4 de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular Efectuada el 19 de Febrero del 2017, declara que no es propietario directo o indirecto de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, así como tampoco ostenta condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD:

El **PROFESIONAL** se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, pero es de propiedad del Ministerio del Deporte.

Queda prohibido al **PROFESIONAL**, usar o divulgar información institucional confidencial sin causa justificada, calificada por un juez competente y sin consentimiento de su titular, aun cuando su relación contractual hubiere terminado con el Ministerio del Deporte.

De igual forma se encuentra plenamente protegido el conocimiento tecnológico integrado por procedimientos de certificación, empleo y aplicación de técnicas, procesos y procedimientos resultantes del conocimiento experiencia y habilidad intelectual que permite mantener al **PROFESIONAL**, una ventaja competitiva o económica frente a terceros, por lo cual queda prohibida su divulgación.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179, 180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido del **PROFESIONAL**.

En caso de que el **PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas y antes descritas, el Ministerio del Deporte, está facultado para iniciar las acciones legales pertinentes.

El **PROFESIONAL**, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste dentro del Ministerio del Deporte, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc; salvo disposición legal en contrario.

DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

El **PROFESIONAL** declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliaria que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano, sin perjuicio de hacerlo en su lugar asignado para que presente sus servicios dentro del Ministerio del Deporte.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, el **PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

El Ministerio del Deporte recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de Diciembre.

DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- INFORME TÉCNICO No. MD DATH-2018-207 y sus Anexos.

DÉCIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN:

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de mayo de 2018.


Ldo. Danny Javier Rocafuerte De La Cruz
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA
AUTORIDAD DEL MINISTERIO DEL DEPORTE


SÁNCHEZ JIMÉNEZ GUIDO MAURICIO
PROFESIONAL
C.C. 171219031-1

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y Autorizado Por:	Ing. Andres Vicente Dominguez Guaca	Director de Administración del Talento Humano	
Elaborado Por:	Dña. Maricela Karina Kojac Echeverri	Asesora Jurídica de Talento Humano	

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS CIVILES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO
REGISTRO DE CONTRATOS  **MINISTERIO DEL DEPORTE**

Nº: 01
01 MAYO 2018

OBSERVACIONES: _____

NOMBRE: Danny Rocafuerte
RESPONSABLE

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Supervisión de Registro	Ldo. Danny Rocafuerte De La Cruz	Director de Talento Humano 5	
Registrado Por:	<u>Maricela Karina Kojac Echeverri</u>	Asesora Jurídica de Talento Humano	



ADENDA A CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración de la presente Adenda de Contrato de Trabajo, por una parte el Ing. Carlos Antonio Loor Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Secretaría del Deporte, conforme lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 930 de 03 de diciembre de 2010, con el cual se reforma el Reglamento Sustitutivo de delegación de firmas para documentos, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como "Contratante" o "Secretaría"; y, por otra parte, **SÁNCHEZ JIMÉNEZ GUIDO MAURICIO**, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como "PROFESIONAL".

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir esta Adenda de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) Memorando Nro. SD-DM-2018-0455 de 22 de noviembre de 2018, la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade Secretaria del Deporte, solicita a la Coordinación General Administrativo Financiero, que se realice un adendum a los Contratos de los Profesionales en Liquidaciones, para que se puedan desplazar a los diferentes organismos deportivos ubicados en la ciudad de Guayaquil y sea reconocido el transporte, alimentación y hospedaje, para continuar con los procesos de liquidación de convenios y proyectos, de los profesionales: Ricardo Silva, Estefanía Vilaña, Mauricio Sánchez, Santiago Chungata, Jessica Carpio, Andrea Orellana.
- b) Con Memorando Nro. SD-DSPPP-2018-1146 de 23 de noviembre de 2018, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicita al Director Financiero, certifique la disponibilidad de fondos para viáticos para 6 Profesionales en Liquidación.
- c) Mediante Memorando Nro. SD-DF-2018-1862 de 23 de noviembre de 2018, la Dirección Financiera, certifica disponibilidad de fondos para cubrir el pago de viáticos y movilización de 6 Profesionales en Liquidación.

SEGUNDA.- ADENDA AL CONTRATO DE TRABAJO (PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN):

La Secretaría del Deporte, pagará al profesional que suscribe la presente adenda al Contrato de Servicios Profesionales No. 60, conforme la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público", se les cancelará el 70% del valor del viático en concordancia a los valores determinados en el artículo 8 de la normativa citada, en la escala de SEGUNDO NIVEL, es decir USD 56,00 (CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) por cada día que pernocten, previa presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio de Rentas Internas - SRI.

Adicionalmente la Institución correrá con los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

TERCERA.- RATIFICACIÓN:

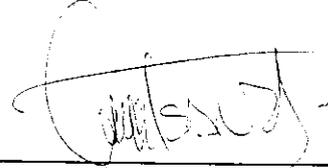
Las partes declaran su ratificación al contenido total del Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales y aceptan todo lo convenido en la presente adenda, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente la adenda al

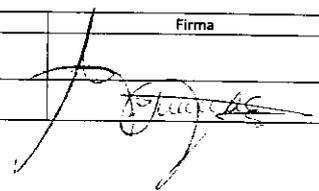
Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de noviembre de 2018.



Ing. Carlos Antonio Loor Reyes.
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA
AUTORIDAD DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE



SÁNCHEZ JIMÉNEZ GUIDO MAURICIO
PROFESIONAL
CC.: 1712190311

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y Aprobado Por:	Ing. Andrés Vicente Domínguez Ojeda	Director de Administración del Talento Humano	
Elaborado Por:	Dra. Jeanneth Karolina Rojas Enríquez	Experto Jurídico de Talento Humano	

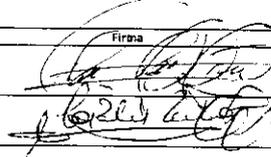
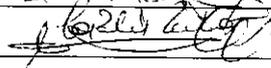
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
REGISTRO DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO
REGISTRO DE CONTRATOS  MINISTERIO DEL DEPORTE

23 NOV. 2018 N°: SIX

OBSERVACIONES: _____

NOMBRE: Guido Jiménez
RESPONSABLE

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Supervisión de Registro:	Econ. Fanny Alejandra Poveda Naranjo	Analista de Talento Humano 3	
Registrado Por:	<u>Guido Jiménez</u>	<u>Analista de Talento Humano 3</u>	

FORMULARIO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

NRO. INFORME DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 01-G5-SDAF-2018	FECHA INFORME: 04/12/2018
---	------------------------------

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: SÁNCHEZ JIMENEZ GUIDO MAURICIO	PUESTO QUE OCUPA: PROFESIONAL
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: GUAYAS-GUAYAQUIL	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: SUBSECRETARIA DEL DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: SÁNCHEZ JIMENEZ GUIDO MAURICIO

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

26 DE NOVIEMBRE DE 2018

06:00 Salida del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de la ciudad de Quito hacia Guayaquil.
06:45 Llegada al Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo de la ciudad de Guayaquil.
08:00 Inicio de las actividades laborales en la Federación Ecuatoriana de Patinaje.
17:00 Fin de la jornada laboral.

27 DE NOVIEMBRE DE 2018

08:00 Inicio de las actividades laborales en la Federación Ecuatoriana de Patinaje.
17:00 Fin de la jornada laboral.

28 DE NOVIEMBRE DE 2018

08:00 Inicio de las actividades laborales en la Federación Ecuatoriana de Patinaje.
19:00 Fin de la jornada laboral - firma de actas.

29 DE NOVIEMBRE DE 2018

08:00 Inicio de las actividades laborales en la Federación Ecuatoriana de Canotaje.
12:00 Fin de las actividades laborales en la Federación Ecuatoriana de Canotaje - firma de actas.
13:00 Inicio de las actividades laborales en la Federación Ecuatoriana de Tiro Olímpico.
17:00 Fin de la jornada laboral.

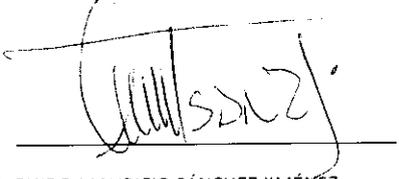
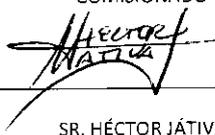
30 DE NOVIEMBRE DE 2018

08:00 Inicio de las actividades laborales en la Federación Ecuatoriana de Tenis de Campo.
17:30 Fin de la jornada laboral - firma de actas.
19:00 Salida del Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo de la ciudad de Guayaquil hacia la ciudad de Quito.
19:45 Llegada al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de la ciudad de Quito.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA (dd-mmm-aaaa)	26-11-2018	30-11-2018	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA (hh:mm)	06:00	19:45	

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	Tame	Quito - Guayaquil	26-11-2018	06:00	26-11-2018	6:45

Aéreo	Latam	Guayaquil – Quito	30-11-2018	19:00	30-11-2018	19:45
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.						
OBSERVACIONES:						
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO			NOTA			
 NOMBRE: GUIDO MAURICIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ C.I.: 1712190311			El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado.			
FIRMAS DE APROBACIÓN						
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO			FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD			
 NOMBRE: SR. HÉCTOR JÁTIVA DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS (E)			 NOMBRE: SR. HÉCTOR JÁTIVA DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS (E)			

ETKT260213484849501
FECHA/DATE: 26NOV

VUELO/FLIGHT **0301**

SANCHEZ/MAURICIO
DE/FROM: QUITO
A/TO: GUAYAQUIL

ASIENTO/SEAT: **11B**
EQUIP/BAGT: 1 /21

REFERENCIA: 14





NOMBRE PASAJERO
SANCHEZ/MAURICIO
PASAJERO FRECUENTE
N° DE TICKET **4622184779033**

CLASE
ECONOMY



DESDE
GUAYAQUIL (GYE)
AEROPUERTO **JJ DE OLMEDO INTL.** TERMINAL **ÚNICO**

HACIA
QUITO (UIO)
AEROPUERTO **MARISCAL SUCRE INTL.** TERMINAL **ÚNICO**

VELO	HORA PRESENTACIÓN AEROPUERTO	HORA PRESENTACIÓN PUERTA DE EMBARQUE	SALIDA	PUERTA	FILA / ASIENTO
XL 1380*	18:00 (30/NOV.)	18:25 (30/NOV.)	19:00 (30/NOV.)	Por confirmar en aeropuerto	(GYE)15 / B

* VUELO OPERADO POR **LATAM AIRLINES ECUADOR MKT XL1380**

VIDI

ESTA ES TU TARJETA DE EMBARQUE

Imprime dos copias, una para entregar en la puerta de embarque y guarda la otra por si nuestro personal a bordo la solicita.

Información importante

- Revisa las políticas de equipaje y la información de elementos prohibidos para esta ruta, en [nuestro sitio](#).
- Por razones operacionales, en algunos vuelos podría restringirse el equipaje de mano permitido en cabina.

Servicios especiales

Si tienes alguna necesidad médica o requieres de atención especial para tu viaje, por favor comunícate con nuestro **Contact Center** o visita nuestro sitio web para más información.

¿Sólo equipaje de mano?

Dirigete a la puerta indicada en tu tarjeta de embarque con la documentación necesaria para tu viaje. Ten en cuenta que si tu equipaje de mano excede el tamaño o peso máximo permitido, tendrás la opción de enviarlo a la bodega del avión por un costo extra. Si decides no hacerlo, no podremos embarcar tu equipaje en el vuelo ni hacemos responsable de su custodia. Asegúrate de conocer las políticas en la sección de equipaje.

Equipaje de mano (permitido por pasajero)



1 Pieza de equipaje + 1 Artículo personal pequeño

Clase	Peso
Premium Business	16 kg
Premium Economy	16 kg
Economy	8kg (Brasil 10kg)*

¿Llevas maleta?

Al llegar al aeropuerto, dirígete con la debida anticipación a los mostradores de LATAM identificados como la frase "Entrega de equipaje - Bag Drop", con tu tarjeta de embarque impresa.

* Para pasajes electrónicos, el presente es el billete de pasaje requerido por el sistema Varsovia/LA Haya junto al Convenio de Montreal, que regula el transporte aéreo internacional. Dichos convenios, en la mayoría de los casos, limitan la responsabilidad del transportista por muerte o lesiones así como pérdida o averías del equipaje.
 • El pasajero declara conocer la validez y condiciones de la tarifa pagada.
 • El pasajero declara conocer la documentación requerida para el viaje.
 • El peso máximo del equipaje de mano es de 8 kilos en Economy. Si vuelas en Economy en alguna ruta con origen y/o destino Brasil, el peso máximo es de 10 kilos.
 • VIDI

